



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2019-MDI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ- ANCASH.

POR CUANTO, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz en su Sesión Ordinaria N° 006-2019, de fecha 18MAR.2019, **VISTO**, la Opinión Legal N° 114-2019-MDI/GAJ/JESM e Informes Legal N° 13 y 14-2019-MDI/GAJ/JESM, referente a la Adecuación de la UIT 2019, así como la Aprobación y Actualización del TUPA Institucional 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680, N° 28607, y N° 30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; concordante con el Artículo 40° del mismo cuerpo de leyes que señala que las ordenanzas *“son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”*;

Que, el Artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y sus modificatorias, establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios administrativos o derechos, las cuales son importes que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos, siempre y cuando involucre el desarrollo de un procedimiento o servicio de la Municipalidad para el contribuyente; asimismo, comprende aquellas tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por el aprovechamiento de bienes públicos de propiedad de la municipalidad;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo 40° que *“Los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, y que dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, aprobados por cada entidad”*;

Que el Artículo 43°, numeral 43.2 de la acotada norma, señala que *“El TUPA también incluye la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por las entidades dentro del marco de su competencia, cuando el administrado no tiene posibilidad de obtenerlos acudiendo a otro lugar o dependencia”*. Por su parte, el Artículo 53°, numeral 53.1 de la mencionada norma, establece que *“Procede establecer derechos de tramitación en los*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2019-MDI

procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado”;

Que, a la fecha se encuentran vigentes los siguientes dispositivos legales: TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado mediante D.S. N° 046-2017-PCM, y modificatorias; Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado mediante D.S. N° 002-2018-PCM; el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED, así como el D.S N°45-2019 – PCM que Aprueba Procedimientos Administrativos de Licencias de Funcionamiento en cumplimiento al Art. 43° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2017-MDI, se modificó el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Independencia, con la Adecuación de Procedimientos Administrativos; ratificada por la Municipalidad Provincial de Huaraz mediante Ordenanza Municipal N° 002-2018-MPHz;

Que, con Opinión Legal N° 114-2019-MDI/GAJ/JESM e Informes Legal N° 13 y 14-2019-MDI/GAJ/JESM, el Gerente de Asesoría Jurídica ha formulado su apreciación favorable respecto a la Actualización del TUPA, atendiendo a las recomendaciones del INDECOPI, estableciendo además los cálculos de cada uno de los tramites en función a la metodología de costos (D.S N° 064-2010-PCM), además se utilizó el aplicativo MI COSTO, proporcionado por la secretaria de Gestión Pública de la PCM;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se acordó aprobar la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH

Artículo 1°.- Aprobación de los derechos de Trámite de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en exclusividad.- APRUÉBESE los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, los requisitos y costos administrativos de los 158 procedimientos administrativos, contenidos en Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- APROBAR EL TEXTO ACTUALIZADO del TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) 2019, de la Municipalidad Distrital de Independencia,

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2019-MDI

Huaraz - Ancash, a cargo de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad, el mismo que consta de ciento cincuenta y ocho (158) procedimientos administrativos.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Independencia; previo a ello deberá cumplirse con el procedimiento de ratificación por la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Artículo 4°.- ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Artículo 5°.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas administrativas y reglamentarias necesarias que garanticen la simplificación administrativa y la eliminación de barreras burocráticas en los procedimientos aprobados.

Artículo 6°.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 011-2017-MDI, desde la entrada en vigencia de la presente norma.

La presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Región.

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
[Signature]
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE